

DURA LEX SED LEX

(EN LATIN. PRINCIPIO DEL DERECHO ROMANO QUE SIGNIFICA: LA LEY ES DURA PERO ES LA LEY)

PREFACIO

UNA VEZ MÁS LA ARGENTINA SE ENCUENTRA EN OTRA DE SUS RECURRENTES CRISIS ECONÓMICAS QUE DE TANTO EN TANTO NOS SUELEN AFLIGIR. SE SIGUEN COMETIENDO ERRORES QUE VAN DEMOLIENDO LA ECONOMÍA Y SOBRE TODO LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO.

NUESTRO PAÍS ES EL OCTAVO EN SUPERFICIE EN EL MUNDO, Y EN SU VASTEDAD PODRÍAN CABER DIEZ PAÍSES EUROPEOS, ENTRE ELLOS ALGUNOS DE LOS MÁS RICOS.

A PRINCIPIOS DEL SIGLO VEINTE ARGENTINA TENÍA LAS MISMAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE CANADÁ.

HOY, EL ESTADO DE POBREZA DE MILLONES DE ARGENTINOS, NUESTRO ATRASO EN EDUCACIÓN, EN TECNOLOGÍA, EL DESCONTROL DE LA INSEGURIDAD Y LA CORRUPCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS SON PAVOROSOS.

¿PODEMOS SEGUIR TOLERANDO QUE LOS POLÍTICOS QUE SE HAN IDO SUCEDIENDO EN EL PODER DURANTE DÉCADAS, SIGAN ACUSANDO A SUS ANTECESORES EN EL GOBIERNO POR LOS MALES QUE LES TOCA SOLUCIONAR? ¿PODEMOS LOS CIUDADANOS SEGUIR VOTANDO A ESTOS REPRESENTANTES DE LA CASTA POLÍTICA, QUE HAN RETRASADO A LA ARGENTINA, QUE LA HAN ENDEUDADO, QUE LA HAN SAQUEADO, Y POR SOBRE TODAS LAS COSAS, QUE LA HAN CORROMPIDO TOTALMENTE, SIN QUE TOMEMOS CONCIENCIA QUE LA CAUSA DE NUESTRA DECADENCIA RESIDE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA PROPIA IDIOSINCRASIA, QUE A TRAVÉS DEL VOTO HA PUESTO A ESTOS INDIVIDUOS A GOBERNAR?

LA CORRUPCIÓN PROFUNDA Y GENERALIZADA DE NUESTRAS MÁS IMPORTANTES INSTITUCIONES HACE A LA ARGENTINA UN PAÍS INVIABLE. SI TOMAMOS COMO REFERENCIA EL AVANCE QUE HAN LOGRADO OTROS PAÍSES CON MENOR SUPERFICIE TERRITORIAL Y ESCASAS RIQUEZAS NATURALES QUE AQUÍ SOBRAN, LA ARGENTINA MÁS QUE ATRASADA PARECE ESTAR RETROCEDIENDO Y MÁS QUE UN PAÍS EMERGENTE SE ASEMEJA A UNO EN VÍAS DE “SUBDESARROLLO”.

SIENDO NUESTRO PAÍS UNO DE LOS CUALES EN QUE HAY MAYOR MEZCLA RACIAL, PARECIERA QUE CADA ARGENTINO VIERA, INSTINTIVAMENTE, EN CADA CIUDADANO CON EL CUAL COMPARTO EL DÍA A DÍA EN CUALQUIER ACTIVIDAD, UN ENEMIGO, UN ADVERSARIO. BASTE COMO REFERENCIA LA FORMA IRRESPONSABLE, NEGLIGENTE, DESAPRENSIVA CON QUE SE CONDUCEN VEHÍCULOS. CADA ARGENTINO

CONDUCIENDO PARECIERA OBEDECER A LEYES DE TRÁNSITO PROPIAS. NO ES CASUAL QUE ESTEMOS ENTRE LOS PAÍSES CON MÁS ACCIDENTES VIALES EN EL MUNDO. LA CITADA ACTITUD DE IRRESPONSABILIDAD, NEGLIGENCIA Y DESAPRENSIÓN SE PONE TAMBIÉN DE MANIFIESTO EN EL PROCEDER DE NUESTROS GOBERNANTES, EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES DE GOBIERNO: NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. ESTOS FUNCIONARIOS PARECIERAN TENER SUS PROPIAS LEYES, LO QUE LES HA PERMITIDO Y LES SEGUIRÁ PERMITIENDO, SI NO HACEMOS ALGO PARA EVITARLO, CONTINUAR CON EL LATROCINIO ATROZ QUE HAN LLEVADO A CABO Y QUE HA PUESTO, MORAL Y ECONÓMICAMENTE, DE RODILLAS A NUESTRO PAÍS.

LOS SENTIMIENTOS HUMANOS SON LOS MISMOS EN TODAS PARTES DEL MUNDO, AUNQUE SE MANIFIESTEN DE FORMAS DIFERENTES, SEGÚN LA IDIOSINCRASIA DE CADA PAÍS. ES MUY EVIDENTE QUE LA CONVIVENCIA, EL ORDEN, LA ECONOMÍA, FUNCIONAN MUCHO MEJOR EN PAÍSES DE ORIGEN RACIAL MÁS HOMOGÉNEO: ALEMANIA; GRAN BRETAÑA; JAPÓN; LOS PAÍSES NÓRDICOS; ETC., SON ALGUNOS EN LOS QUE SE HACE EVIDENTE LO CITADO. ES MÁS QUE ELOCUENTE QUE EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA A SUS COSTUMBRES, EL RESPETO HACIA SUS INSTITUCIONES FUNDAMENTALES, SENTIMIENTOS COMPARTIDOS EN ESOS PAÍSES, POR TODOS LOS CIUDADANOS, LES HA PERMITIDO ERIGIR E INSTITUIR UNA PATRIA.

¿VAMOS A RESIGNARNOS A SEGUIR CONVIVIENDO TAN MAL ENTRE CIUDADANOS ARGENTINOS DE ORÍGENES RACIALES TAN DIVERSOS?, ¿O PODEMOS CONSEGUIR, CON LOS ARGENTINOS DESCENDIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y LOS ARGENTINOS QUE SON EL RESULTADO DE LA DIVERSA INMIGRACIÓN QUE HA HABIDO EN NUESTRO PAÍS, FORJAR UN PAÍS CON CONVIVENCIA CIVILIZADA, ORDEN DEMOCRÁTICO, ECONOMÍA SANA Y JUSTICIA IGUALITARIA PARA TODOS?

DADO QUE NUESTRA DECADENCIA ES CLARAMENTE MORAL, UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN EN NUESTRO PAÍS SOLAMENTE PUEDE SER LLEVADA A CABO SI SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y TODA LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN CONEXA, AUMENTANDO EN FORMA CONTUNDENTE EL MONTO DE LAS PENAS, TANTO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRUPTOS, COMO PARA EL RESTO DE LOS CIUDADANOS QUE LLEVAREN A CABO DELITOS GRAVES. SERÍA EL PRIMER PASO PARA QUE LO QUE HAN CONSEGUIDO PAÍSES DE RAZAS HOMOGÉNEAS, LO CONSIGAMOS EN ARGENTINA CONTANDO CON LEYES PENALES ENÉRGICAS QUE LIMITEN ADECUADAMENTE EL ACCIONAR ILEGAL Y NOS PERMITAN HOMOGENIZAR EL COMPORTAMIENTO CIUDADANO, BASÁNDONOS EXCLUSIVAMENTE EN EL "IMPERIO DE LA LEY".

SOY UN CIUDADANO COMÚN PREOCUPADO POR EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS. NO ME DEDICO A LA ACTIVIDAD POLÍTICA. NO SOY FUNCIONARIO PÚBLICO, NI ABOGADO, NI SINDICALISTA, NI PERIODISTA, NI ANALISTA POLÍTICO, NI PERTENEZCO AL PODER JUDICIAL. VIENDO Y SUFRIENDO, COMO MILLONES DE ARGENTINOS HONESTOS Y LABORIOSOS, TANTOS AÑOS DE ATRASO Y CORRUPCIÓN EN NUESTRO HERMOSO Y POTENCIALMENTE RICO PAÍS, TODAVÍA CREO QUE HAY

UNA POSIBILIDAD DE REVERTIR NUESTRA DRAMÁTICA SITUACIÓN, LLEVANDO A CABO LAS MODIFICACIONES MÁS ARRIBA PROPUESTAS Y MÁS ABAJO, PARCIALMENTE DESARROLLADAS.

SI ASÍ LO HICIÉRAMOS, NO SOLAMENTE REFORZARÍAMOS NUESTRAS INSTITUCIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, NO SOLAMENTE AUMENTARÍA LA CONFIANZA DE LOS ARGENTINOS EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, SINO QUE POR SOBRE TODAS LAS COSAS, AUNQUE HASTA AHORA NO HEMOS TENIDO UNA...

“FORJARÍAMOS UN VERDADERA PATRIA PARA LOS ARGENTINOS”

DURA LEX SED LEX

(LA LEY ES DURA PERO ES LA LEY)

LOS DELITOS DE ESTE LISTADO PARA LOS CIUDADANOS QUE HAYAN CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS EN ADELANTE, DEBERÍAN SER PENADOS CON PRISIÓN MÍNIMA DE TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN, AUNQUE NO TENGAN ANTECEDENTES PENALES.

LOS JUECES DEBERÍAN PODER EXTENDER ESTE PERÍODO EN MÁS AÑOS SEGÚN LOS AGRAVANTES ENCONTRADOS Y EN LOS CASOS DE EXTREMA GRAVEDAD, LLEGAR HASTA IMPONER LA RECLUSIÓN PERPETUA DEFINITIVA.

ESTAS CONDENAS DEBERÍAN SER CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, SIN SALIDAS TRANSITORIAS NI REDUCCIÓN DE PENA POR BUEN COMPORTAMIENTO EN EL PRESIDIO, NO DEBERÍAN PODER SER OBJETO DE INDULTO O AMNISTÍA.

ESTOS DELITOS NO DEBERÍAN PRESCRIBIR. SE DEBERÍA LEGALIZAR EN ARGENTINA EL JUICIO EN AUSENCIA, LO CUAL PERMITIRÍA CONSIDERAR IMPRESCRIPTIBLE TAMBIÉN LA CONDENA, EN CASO QUE EL ACUSADO NO ESTUVIERE PRESENTE DURANTE EL JUICIO POR REBELDÍA O FUGA.

DELITOS

INTENTOS DE GOLPE DE ESTADO O DE DESESTABILIZACIÓN GRAVE DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO

MIEMBROS DE FUERZAS ARMADAS: SEDICIÓN; REBELIÓN; TRAICIÓN. LAS “FALTAS GRAVÍSIMAS” DEL ARTÍCULO 13, (CONTENIDAS EN LOS INCISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26) DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY 26394, QUE DEROGÓ EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y MODIFICÓ EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN.

CORRUPCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL; GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE Bs. As.; GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES. PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, MINISTROS, SECRETARIOS, ETC.; DIPUTADOS Y SENADORES NACIONALES, SECRETARIOS, ETC.; PARA JEFE Y VICEJEFE DE GOBIERNO DE LA CABA, SUS MINISTROS, SENADORES, DIPUTADOS, SECRETARIOS, ETC.; PARA GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES, SUS MINISTROS, SECRETARIOS, ETC.; PARA DIPUTADOS Y SENADORES

PROVINCIALES, SECRETARIOS, ETC.; PARA INTENDENTES Y CONCEJALES Y TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SEGÚN LES CORRESPONDA: APLICACIÓN DELIBERADA DE POLÍTICAS ECONÓMICAS FRAUDULENTAS ALTAMENTE GRAVOSAS PARA EL PAÍS; EL COBRO DE COMISIONES AL TRAMITAR Y OBTENER AYUDA ECONÓMICA, DE ORGANISMOS DE CRÉDITO NACIONALES E INTERNACIONALES; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO; ABUSO DE AUTORIDAD; VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO; NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA; LOBBY; MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS; FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASOCIACIÓN ILÍCITA; EXACCIONES ILEGALES; COHECHO; TRÁFICO DE INFLUENCIAS; FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO; VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS; ETC.

CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL, PARA JUECES, FISCALES, SECRETARIOS Y PERSONAL JUDICIAL SEGÚN LES CORRESPONDA: ABUSO DE AUTORIDAD; VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO; NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA; MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS; FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO; ASOCIACIÓN ILÍCITA; EXACCIONES ILEGALES; COHECHO; TRÁFICO DE INFLUENCIAS; PREVARICATO; DENEGATORIA Y/O RETARDO DE JUSTICIA; FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO; VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS; ETC.

FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD: LA DETERMINACIÓN DE ZONAS LIBERADAS PARA FACILITAR LA CONCRECIÓN DE DELITOS; FACILITAR LA HUIDA DE LOS DETENIDOS DE LOS DESTACAMENTOS A SU CARGO, DURANTE EL TRASLADO DE LOS MISMOS O DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO; CONSTRUCCIÓN DE UNA VERSIÓN FALSA DE ACONTECIMIENTOS DELICTIVOS A INVESTIGAR; OCULTAMIENTO, TERGIVERSACIÓN O DESTRUCCIÓN DE PRUEBAS GENUINAS; FABRICACIÓN DE PRUEBAS FALSAS; ABUSO DE AUTORIDAD; VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO; ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO; EXACCIONES ILEGALES; COHECHO; FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO; VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS; ETC.

CORRUPCIÓN EN SERVICIO PENITENCIARIO, PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y DE CUSTODIA EN RELACIÓN CON LOS RECLUSOS, POR TOLERAR, PROPICIAR O LLEVAR A LA PRÁCTICA: MALOS TRATOS; EL USO DE ESTUPEFACIENTES; ALCOHOL; TENENCIA DE ARMAS GENUINAS O ARTESANALES; EXACCIONES ILEGALES; COHECHO; LA EVASIÓN; LA SALIDA TRANSITORIA ILEGAL; ACTOS VIOLENTOS DE PRESOS CONTRA OTROS RECLUSOS; ETC.

TESTAFERROS: SERÁN PENALIZADOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE DETENTEN TESTAFERROS DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN SUS PUESTOS Y SUS TESTAFERROS, SOCIOS APARENTES, PRESTA NOMBRES, ETC., YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

CORRUPCIÓN EN SINDICATOS; OBRAS SOCIALES; MUTUALES; COOPERATIVAS; SOCIEDADES DE FOMENTO; CLUBES; ETC. PARA LOS DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ESTAS ORGANIZACIONES: POR LOS DELITOS DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA; DEFRAUDACIÓN Y ESTAFA; ETC., EN LA CONDUCCIÓN DE LAS MISMAS.

ASOCIACIÓN ILÍCITA

NARCOTRÁFICO: A RESPONSABLES DE IMPORTAR, PRODUCIR, TRAFICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y EXPORTAR DROGAS ILEGALES.

LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO

EVASIÓN FISCAL AGRAVADA

ATENTADOS TERRORISTAS Y SABOTAJE: SE CONSIDERARÁ PUNIBLE ESTE DELITO AÚN CUANDO EL ARTEFACTO, ELEMENTO, SUSTANCIA, SOFTWARE, TRAMPA, ETC., NO HUBIERE ACTUADO Y NO SE HUBIERE EVIDENCIADO SU POTENCIAL DE PRODUCIR DAÑO, PERO PERITAJES DE LOS EXPERTOS HUBIEREN DETERMINADO QUE ESTABA EN CONDICIONES POTENCIALMENTE PELIGROSAS DE PRODUCIR

LESIONES GRAVES, MUERTE O DESTRUCCIÓN DE INMUEBLES OFICIALES O PRIVADOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, ETC.

CIBERCRIMEN: CUANDO EL ACCIONAR DE ESTE DELITO PUSIERE EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA, JURÍDICA O ECONÓMICA DE LAS PERSONAS, ALTERARE GRAVEMENTE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL Y DE LA SEGURIDAD NACIONAL EN PARTICULAR

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: LA LLEVADA A CABO POR FUERZAS POLICIALES, FUERZAS DE SEGURIDAD, FUERZAS ARMADAS, O POR PERSONAS PARTICULARES.

TRATA DE PERSONAS

TRÁFICO DE ÓRGANOS

INTERCEPCIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RADIOELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS: ÚNICAMENTE LAS PODRÁN AUTORIZAR LOS JUECES. SE CONSIDERARÁ UN AGRAVANTE CUANDO SEAN LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO AUTORIZADOS, POR EMPLEADOS INFIELES DE EMPRESAS DE COMUNICACIONES, POLÍTICOS, PERIODISTAS, ETC.

ROBO Y/O TRÁFICO DE BEBÉS Y NIÑOS

GROOMING

PORNOGRAFÍA INFANTIL: TENENCIA, PRODUCCIÓN, SU TRANSPORTE, TRÁFICO O DIVULGACIÓN POR CUALQUIER MEDIO

ABUSO SEXUAL INFANTIL: SERÁ UN AGRAVANTE CUANDO EL NIÑO O NIÑA SEA UN MENOR DE TRECE AÑOS.

CORRUPCIÓN DE MENORES: SE AGRAVA SI LA PERSONA TIENE TRECE AÑOS O MENOS O EXISTE ENGAÑO, VIOLENCIA, AMENAZA, ABUSO DE AUTORIDAD O CUALQUIER TIPO DE INTIMIDACIÓN.

ABUSO SEXUAL A MUJERES MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

VIOLACIÓN

ABORTO ILEGAL A MUJERES MENORES DE EDAD, Y A MUJERES MAYORES DE EDAD CONTRA SU VOLUNTAD: A LOS QUE LO EJECUTAREN, INDUJEREN, U OBLIGAREN A LA MUJER A LLEVARLO A CABO.

SOMETIMIENTO A SERVIDUMBRE SEXUAL; LABORAL; ETC.

TORTURA

ROBOS Y ASALTOS O SU INTENTO: LOS INTENTOS DE LLEVARLOS A CABO Y LOS COMETIDOS CON CUALQUIER TIPO DE ARMA IDÓNEA PARA PRODUCIR LESIONES GRAVES O MUERTE.

INTENTO DE HOMICIDIO

HOMICIDIO GENÉRICO

HOMICIDIO DOLOSO: INCLUIDOS LOS RESULTANTES DE ACCIDENTES COMETIDOS AL OPERAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TIERRA O DE NAVEGACIÓN POR AIRE O AGUA, SIENDO LA CAUSA LA IRRESPONSABILIDAD MANIFIESTA O POR HABER CONSUMIDO DROGAS Y/O ALCOHOL. SERÁN PENADOS TAMBIÉN POR ESTE DELITO LOS DUEÑOS DE PERROS BRAVOS QUE LO COMETIEREN.

LESIONES GRAVES DOLOSAS: INCLUIDAS LAS RESULTANTES DE ACCIDENTES COMETIDOS AL OPERAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TIERRA O DE NAVEGACIÓN POR AIRE O AGUA, SIENDO LA CAUSA LA IRRESPONSABILIDAD MANIFIESTA O POR HABER CONSUMIDO DROGAS Y/O ALCOHOL. SERÁN PENADOS TAMBIÉN POR ESTE DELITO LOS DUEÑOS DE PERROS BRAVOS QUE LO COMETIEREN.

LESIONES GRAVES COMETIDAS SIN ARMAS, EN BANDA O EN FORMA INDIVIDUAL: CUANDO LA SUPERIORIDAD NUMÉRICA O FÍSICA EN LA AGRESIÓN IMPOSIBILITE LA DEFENSA EFICAZ DE LAS VÍCTIMAS.

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD: LOS CASOS GENÉRICOS DE SECUESTRO O SU INTENTO CON CUALQUIER FINALIDAD, LA TOMA MOMENTÁNEA DE REHENES POR CUALQUIER MOTIVO O LA SIMPLE RETENCIÓN ILEGAL DE PERSONAS CONTRA SU VOLUNTAD.

SECUESTRO VIRTUAL

CONTRABANDO

RETIRO Y/O MANIPULACIÓN ILÍCITA DE RESTOS MORTALES DE PERSONAS DESDE CENTROS DE SALUD, SEPULCROS, DEPÓSITOS PROVISORIOS O DE TRANSPORTES AD HOC

TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS LEGÍTIMAS

FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO ARTESANALES, SU TENENCIA Y TRÁFICO

FABRICACIÓN, TENENCIA Y TRÁFICO ILEGAL DE EXPLOSIVOS

PIRATERÍA DEL ASFALTO

PIRATERÍA AÉREA

PIRATERÍA MARÍTIMA

FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SU TRÁFICO

FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS MÉDICO-HOSPITALARIOS Y SU TRÁFICO

FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SU TRÁFICO

AMENAZAS: LAS LLEVADAS A CABO CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, JURÍDICA, O CONLLEVAR EL MENOSCABO POR DAÑO DE LOS BIENES DE LA VÍCTIMA, SUS FAMILIARES Y ALLEGADOS. EN LOS CASOS DE PARTICULARES QUE SEAN AMENAZADOS O COACCIONADOS, TENDRÁN PLENA LIBERTAD DE DAR A CONOCER A LA JUSTICIA, A LA POLICÍA O A MEDIOS DE PRENSA, LAS COMUNICACIONES CON LAS QUE FUERON AMENAZADOS O COACCIONADOS.

EXTORSIÓN

FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS AL PORTADOR, DOCUMENTOS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, ETC.

MANIPULACIÓN FRAUDULENTE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

ESTRAGO GENÉRICO DOLOSO, ESTRAGO ECOLÓGICO DOLOSO, ETC.

EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA

USURPACIÓN DE IDENTIDAD, AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES: CUANDO EL ACCIONAR DE ESTE DELITO PUSIERE EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA Y/O JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y DE SUS BIENES.

ROBO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES

ENCUBRIMIENTO DE ALGUNO DE LOS DELITOS DE ESTE LISTADO

INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS CONTENIDOS EN ESTE LISTADO

FALSO TESTIMONIO: CUANDO SE PRESENTAREN EN JUICIO PRUEBAS FRAUDULENTAS, O SE ATESTIGUARE FALSAMENTE CONTRA ALGUIEN ACUSADO DE ALGUNO DE LOS DELITOS DE ESTE LISTADO. LA PENA SE APLICARÍA TANTO AL ABOGADO COMO A SU REPRESENTADO Y A LOS EVENTUALES FALSOS TESTIGOS.

CONCLUSIONES

SI SOLAMENTE SE SUGIRIERA O PROPUSIERA A LOS GOBERNANTES DE TURNO LO ARRIBA CITADO, JAMÁS SERÍA APLICADO POR RAZONES MÁS QUE OBIAS.

PERO LOS ARGENTINOS TENEMOS DOS HERRAMIENTAS DE GRAN PODER. UNA ES EL DESVALORIZADO VOTO, TANTAS VECES USADO PARA VOTAR AL MENOS PEOR DE LOS CANDIDATOS O PARA VOTAR A QUIENES DESPUÉS DE TANTAS PROMESAS, NOS TERMINAN DEFRAUDANDO O TRAICIONANDO. LA OTRA HERRAMIENTA CADA VEZ MÁS USADA POR LA POBLACIÓN Y POR LO TANTO CADA VEZ MÁS PODEROSA, ES EL USO DE LAS REDES SOCIALES.

SI A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, SE LES COMENZARA A EXIGIR A LOS GOBERNANTES DE TURNO Y A LOS FUTUROS CANDIDATOS, LLEVAR A CABO NO SOLAMENTE LO QUE ESTE ESCRITO PROPONE, SINO TAMBIÉN OTRAS MUCHAS PROPUESTAS CIUDADANAS, SO PENA QUE EN LOS ACTOS ELECTORALES FUTUROS, MILLONES DE VOTANTES ANULEN SU VOTO, LA RELACIÓN DE FUERZAS PODRÍA CAMBIAR. DE ESTA MANERA, YA NO SERÍAN LOS VOTANTES QUIENES DEBERÍAN ESPERAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROMESAS ELECTORALES; SERÍAN LOS CANDIDATOS POLÍTICOS QUIENES ESPERARÍAN ANSIOSAMENTE EL APOYO ELECTORAL DE LA CIUDADANÍA, PARA VALIDAR SU ACCESO AL PODER.

ESTO PUEDE LLEVAR TIEMPO, PERO NO MUCHO. ¿QUE SUCEDERÍA SI DESPUÉS DE UN TIEMPO DE PROPONER, DE SUGERIR, DE EXIGIR A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y NO OBTENER LA CIUDADANÍA LOS CAMBIOS SOLICITADOS, AL LLEGAR EL ACTO ELECTORAL MÁS DE LA MITAD DE LOS VOTANTES ANULARAN SU VOTO? AUNQUE EL GOBIERNO SURGIDO DE ESA ELECCIÓN FUERA LEGÍTIMO PODRÍA NO SER REPRESENTATIVO. ENTONCES LOS GOBERNANTES DEBERÍAN COMENZAR A EVALUAR SERIAMENTE TALES PROPUESTAS, SOBRE LAS CUALES LUEGO PODRÍAN CONSULTAR JURÍDICAMENTE A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA “CONSULTA POPULAR” ESTIPULADA POR LA LEY NACIONAL 25.432

ESTE ES EL ÚNICO CAMINO PARA CAMBIAR NUESTRO DESTINO. NO SIGAMOS ESPERANDO EN VANO QUE LA CASTA POLÍTICA LES DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE ELLOS MISMOS CREARON.

“LA POLÍTICA ES ALGO DEMASIADO IMPORTANTE PARA DEJARLA SOLAMENTE EN MANOS DE LOS POLÍTICOS”

COMENTARIOS VINCULADOS:

SE DEBERÍA EVALUAR LA DEROGACIÓN DE LA LEY 14.543 DE JUICIOS POR JURADOS POR INAPROPIADA, YA QUE LOS ÚNICOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE ADMINISTRAR JUSTICIA SON LOS JUECES Y FISCALES.

ALGÚN DÍA SE DEBERÍA EVALUAR SI ALGUNOS DE LOS DELITOS DE ESTE LISTADO, DEBIERAN SER CASTIGADOS CON LA PENA DE MUERTE

SI BIEN LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD ESTÁN AUTORIZADAS A EFECTUAR SUS INVESTIGACIONES CRIMINALES CON PERSONAL DE CIVIL Y UTILIZANDO VEHÍCULOS SIN IDENTIFICACIÓN, LOS OPERATIVOS DE DETENCIÓN DE PERSONAS EN DOMICILIOS O EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÍAN SER LLEVADOS A CABO, INDEFECTIBLEMENTE, CON PERSONAL UNIFORMADO Y VEHÍCULOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS. EXCEPCIONALMENTE SE DEBERÍA PERMITIR A POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD, ACTUAR CON ROPAS DE CIVIL CUANDO DEBIERAN INTERVENIR ANTE DELITOS COMETIDOS “IN FRAGANTI”.

LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DEBERÍAN LLEVAR A CABO OPERATIVOS SORPRESA EN LA VÍA PÚBLICA EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, EN LOS QUE SE SOLICITARÍA A CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE MOTOCICLETAS, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y LA DEL VEHÍCULO. DEBERÍAN SER REVISADOS LOS VEHÍCULOS CITADOS EN BUSCA DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES; ARMAS BLANCAS; MANOPLAS; EXPLOSIVOS Y DE TODO ELEMENTO QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA ROBOS, ASALTOS, SECUESTROS Y ATAQUES EN GENERAL. ASÍ MISMO, DEBERÍA SER LLEVADO A CABO EL CACHEO DE LAS CITADAS PERSONAS CON EL MISMO FIN.

AQUÍ CITO TRES PÁRRAFOS DE LA LEY 25.886 QUE DE SER APLICADA EN FORMA SISTEMÁTICA, REDUCIRÍA A UN MÍNIMO LOS DELITOS A MANO ARMADA YA QUE RESPALDA LO PROPUESTO:

“La portación de armas de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, será reprimida con prisión de UNO (1) año a CUATRO (4) años”

“Si las armas fueren de guerra, la pena será de TRES (3) años y SEIS (6) meses a OCHO (8) años y SEIS (6) meses de reclusión o prisión”

“El que registrare antecedentes penales por delito doloso contra las personas con el uso de armas, o se encontrare gozando de una excarcelación o exención de prisión anterior y portare un arma de fuego de cualquier calibre, será reprimido con prisión de CUATRO (4) a DIEZ (10) años.”

DEBERÍA SER CONSIDERADO UN AGRAVANTE LA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES, CREDENCIALES, BALIZAS LUMINOSAS Y VEHÍCULOS (GENUINOS O SIMULADOS), DE POLICÍA, FUERZAS DE SEGURIDAD Y FUERZAS ARMADAS, PARA INTENTAR O COMETER DELITOS TALES COMO: HOMICIDIOS; ASALTOS; ROBOS; SECUESTROS DE PERSONAS; TRÁFICO DE DROGAS, ATAQUES TERRORISTAS, ETC.

DEBERÍAN LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES PUBLICAR AVISOS EN TV Y RADIO, MOTIVANDO Y ALENTANDO A LA POBLACIÓN, PARA QUE CUANDO EN LOS NOTICIEROS DE TV SE PASEN VIDEOS DE ROBOS, ASALTOS, ASESINATOS, ETC., Y CUANDO SE HAGAN PÚBLICAS LAS GRABACIONES EN LOS CASOS DE AMENAZAS TELEFÓNICAS, A QUE COLABORE DANDO A CONOCER LA IDENTIDAD Y/O DOMICILIO DE LOS DELINCUENTES SI LOS CONOCIEREN. ESTO SE PODRÍA HACER EN FORMA ABSOLUTAMENTE ANÓNIMA LLAMANDO AL 911 DESDE UN LOCUTORIO.

“SIEMPRE HABRÁ ALGUIEN QUE CONOZCA A ESOS DELINCUENTES YA QUE TODOS TENEMOS VECINOS”

Este documento puede ser libremente reproducido total o parcialmente por cualquier medio de difusión, electrónico o impreso, con la condición de no ser modificados la sintaxis, la puntuación y el formato. Citando datos de registro en DNDA y URL. Puede ser reproducido solamente para uso no comercial.

Copyright 2021, DURA-LEX-SED-LEX RL-2021-59716141-APN-DNDA#MJ